CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA"**, REPRESENTADA POR LA **C. PAMELA POPOCATL SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SALUD DE TLAXCALA"** Y POR OTRO LADO, **LA CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN EN TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CRUZ ROJA"**; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O:

1. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

2. QUE **"LA CRUZ ROJA"** TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS CONTRIBUIR A LA SALUD, PREVENIR LAS ENFERMEDADES, ALIVIAR LOS SUFRIMIENTOS DE LA POBLACIÓN, PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO PARA TAL EFECTO TODA ACCIÓN HUMANITARIA TENDENTE A ESTOS FINES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES APLICABLES.

3. QUE **"LA CRUZ ROJA"** POR CONDUCTO DEL **C. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**, DELEGADO ESTATAL, SOLICITÓ A "SALUD DE TLAXCALA" UN APOYO FINANCIERO PARA GASTOS DE COMBUSTIBLE PARA LLEVAR A CABO EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE ESA DELEGACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE **"SALUD DE TLAXCALA".**

I.1. LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 18, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL

ESTADO E TLAXCALA, QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.2. EL SECTOR SALUD CUENTA CON UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 77, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA DEL ESTADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I Y 6 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.3. QUE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA C. **PAMELA POPOCATL SANDOVAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDO POR EL C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ESTE TIPO, CONFORME AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN EL CUAL FUERON OTORGADAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.4. CONVENIO QUE SERA MINISTRADO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL RECURSO SERA APORTADO A TRAVÉS DE UNA TARJETA PLÁSTICA NUEVA EMITIDA POR LA EMPRESA **BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, CON NÚMERO DE **FOLIO 650** Y **NO. DE CUENTA: 0129181396**, CON UN MONTO ESTABLECIDO **DE $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** MENSUALES, LOS CUALES SERÁN DISPERSADOS EL PRIMER DÍA DE CADA MES, ES DECIR DE AGOSTO A DICEMBRE DE 2024.

I.5. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MOLINITO DE MOYA NO.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90100, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL961105HT8.

II. DECLARA "**LA CRUZ ROJA**" QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE TIENE POR OBJETO: A) CUMPLIR Y PROMOVER LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA Y LOS DEL

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO; B) ASUMIR TAREAS RECONOCIDAS EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 Y SU PROTOCOLO DE 1977 DE LA CUAL LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES PARTE; C) ACTUAR EN CALIDAD DE INSTITUCIÓN NEUTRAL, EN CASO DE CONFLICTOS ARMADOS Y EN TIEMPOS DE PAZ, EN TODAS LAS ÁREA CUBIERTAS POR LOS CONVENIOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR; D) PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS O DE EMERGENCIAS Y SOCORRO PARA VÍCTIMAS DE DESASTRES, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIENDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE; E) CAPACITAR A LA POBLACIÓN EN LA FORMA DE RESPONDER A LOS DESASTRES; F) EN GENERAL CONTRIBUIR A LA SALUD, PREVENIR LAS ENFERMEDADES, ALIVIAR LOS SUFRIMIENTOS DE LA POBLACIÓN, PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO AL EFECTO TODA ACCIÓN HUMANITARIA TENDENTE A ESTOS FINES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES APLICABLES; G) REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL Y ADMINISTRATIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, PRINCIPIOS Y MISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SEGÚN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1910.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA, TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL USO DEL EMBLEMA CUANDO TENGA ACTOS PÚBLICOS EN LOS QUE PARTICIPE; O BIEN, PARA USO MATERIAL DESTINADO A SU PROMOCIÓN.

II.2. SU REPRESENTANTE EL **C. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y APODERADO, CUENTA CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS, CONFORME A SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DE CRUZ ROJA MEXICANA Y AL INSTRUMENTO NOTARIAL TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (38,852), VOLUMEN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (822) DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, OTORGADO ANTE EL LIC. GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.3. PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 01, SANTA MARÍA IXTULCO, CÓDIGO POSTAL 90105, TLAXCALA, TLAXCALA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CRM6702109K6.

III. DECLARAN "**LAS PARTES**" QUE:

III.1. EL PRESENTE INSTRUMENTO NO TIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES, Y QUE PARA SU CELEBRACIÓN

NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA Y CONSECUENTEMENTE, CARECE DE TODO ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.2. UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE " **SALUD DE TLAXCALA** " OTORGUE COMO APOYO ECONÓMICO A "**LA CRUZ ROJA**" POR LA CANTIDAD DE HASTA **$150 000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** A FIN DE DESTINARLOS PARA GASTOS DE COMBUSTIBLE PARA LLEVAR A CABO EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EN LO QUE RESTA DEL EJERCICIO **2024**.

SEGUNDA. DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS. - DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE "**SALUD DE TLAXCALA**" TRANSFERIRÁ A "**LA CRUZ ROJA**" LA CANTIDAD DE **$30,000.00** (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LA CUAL SERÁ MINISTRADA DE AGOSTO DE 2024 A DICIEMBRE DE 2024, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024, A TRAVÉS DE UNA TARJETA PLÁSTICA NUEVA, EMITIDA POR LA EMPRESA **BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, CON NÚMERO DE **FOLIO 650** Y **No. DE CUENTA: 0129181396**, CON UN MONTO ESTABLECIDO **DE $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** MENSUALES, LOS CUALES SERÁN DISPERSADOS EL PRIMER DÍA DE CADA MES, A LA TARJETA ANTES CITADA, PARA LO CUAL "**LA CRUZ ROJA**" ENTREGARA A "**SALUD DE TLAXCALA"** EL O LOS RECIBOS OFICIALES Y/O EL O LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.- "LA CRUZ ROJA" DESTINARÁ LOS RECURSOS QUE RECIBA DE "**SALUD DE TLAXCALA**" A LA ADQUISICIÓN DE GASOLINA, PARA LA OPERACIÓN DE LAS AMBULANCIAS, A FIN DE BRINDAR LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTA "**LA CRUZ ROJA**" EN EL ESTADO, PARA CONTRIBUIR A LA SALUD, PREVENIR LAS ENFERMEDADES, ALIVIAR LOS SUFRIMIENTOS DE LA POBLACIÓN, PREFERENTEMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO PARA TAL EFECTO TODA ACCIÓN HUMANITARIA TENDENTE A ESTOS FINES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES.

CUARTA. - DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. - "LA CRUZ ROJA", DEBERÁ ASEGURAR A LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN COMPETENTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, FEDERAL Y LOCAL, EL

TOTAL ACCESO A LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL, CONTABLE Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE RELACIONADA CON LOS RECURSOS OTORGADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DE IGUAL FORMA "**LA CRUZ ROJA**" ASUMIRÁ, PLENAMENTE Y POR SÍ MISMA, LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES VINCULADAS CON LAS OBLIGACIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO RELACIONADAS CON LOS RECURSOS OTORGADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

"**LAS PARTES**" EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO, DE FORMA DETALLADA Y COMPLETA, EL REGISTRO Y CONTROL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DOCUMENTAL, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, QUE PERMITAN ACREDITAR Y DEMOSTRAR DE FORMA TRANSPARENTE, ANTE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FACULTADOS, SEGÚN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, QUE EL ORIGEN, DESTINO, APLICACIÓN, EROGACIÓN, REGISTRO, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDE A LOS RECURSOS CONSIDERADOS EN ESTE CONVENIO.

QUINTA. - INTERPRETACIÓN. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE "**SALUD DE TLAXCALA**" DETERMINE Y/O INTERPRETE TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

1) POR ACUERDO DE "**LAS PARTES**";

2) POR RESCISIÓN, SIENDO LAS CAUSAS DE LA MISMA LAS SIGUIENTES:

A. QUE "**LA CRUZ ROJA**" DESTINE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE A FINES DISTINTOS EN LOS ESTABLECIDOS;

B. QUE "**LAS PARTES**" INCUMPLAN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

3) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;

4) POR DETERMINACIÓN DE " **SALUD DE TLAXCALA** ".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. - LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD

RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

NOVENA. – VIGENCIA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA. – NOTIFICACIONES. - TODAS LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES QUE **"LAS PARTES"** SE HAGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, DEBERÁN SER POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, LA PARTE EMISORA CONSERVARÁ ACUSE DE RECIBO DE LAS MISMAS.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA; EL 01 DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

POR "**SALUD DE TLAXCALA**"

C. PAMELA POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA

POR "**LA CRUZ ROJA**"

C. MIGUEL GARCIA MÉNDEZ SALAZAR
DELEGADO ESTATAL
DE LA CRUZ ROJA

CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION ESTATAL TLAXCALA

Última hoja de firmas del Convenio de colaboración y transferencia de recursos estatales, que celebra **"SALUD DE TLAXCALA"** y **"LA CRUZ ROJA"** de fecha primero de agosto de dos mil veinticuatro, constante de diez clausulas y seis fojas.